



MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR - DISTRITO DE SUCUMBÍOS.

Shushufindi, 18 de agosto del 2004, las 11H20.-De acuerdo con lo previsto en el Art.217 del Código de Procedimiento Penal, Resuelvo dar Inicio a la Instrucción Fiscal: 1.-Mediante denuncia presentada por el señor Fajardo Mendoza Pablo Estenio, haciendo conocer que del informe policial que adjunta el día lunes 09 de agosto del 2004, a eso de las siete horas con diez minutos, se ha realizado el levantamiento del cadáver desconocido hasta ese momento.- Por las pocas evidencia encontradas en el lugar donde se ha realizado el levantamiento, puede deducirse que el crimen no se le cometió en ese mismo lugar, sino que el hecho ha sido perpetrado en otro sector de la ciudad y luego el cuerpo sin vida ha sido arrojado al Barrio "Los bósquez", tal como lo indica el informe policial.Posteriormente se puede conocer que el hoy occiso responde a los nombres de Wilson Oriol Fajardo Mendoza, de 28 años de edad, residente en la calle Rocafuerte del Barrio "Los Bósquez" de esta ciudad de Shushufindi, quien es su legítimo hermano; sin embargo en los últimos días cuando su hermano deseaba tomarse los tragos por no causarle molestias a su madre, se quedaba durmiendo en la casa de un amigo de él. que responde a los nombres de Julio Alfonso Luna.-A las catorce horas del mismo día 09 de agosto del 2004, los peritos médicos realizan el exámen médico correspondiente, en dicho informe se confirma la muerte de su hermano Wilson Oriol Fajardo Mendoza, ha sido causada por torturas, arma de fuego y corto punzantes, por lo que habían destrozado su cabeza. Los familiares en pleno derecho por conocer los posibles móviles de la causa de la muerte del hoy occiso, han tenido conocimiento que el día domingo 08 de agosto del año en curso aproximadamente a las 23H00, con el ánimo de descansar el señor Wilson Fajardo Mendoza, ha llegado a la casa de su amigo Julio Alfonso Luna, que está ubicada en la calle Ambato, entre las calles 12 de Octubre y 12 de Febrero del Barrio Orellana; luego de un momento su hermano ha escuchado música a una cuadra de la casa donde él estaba, luego ha visto que otras personas estaban libando, por lo que coge y se va con esa dirección. El lugar donde se han encontrado libando estos sujetos, es exactamente en la esquina entre las calles 12 de febrero y Galápagos. En dicho lugar se han encontrado libando entre otras personas el señor Jhonny Zambrano (alias barriga de bichos) y un hermano de él que responde a los nombres de Jhonny Zambrano, estos sujetos tienen su residencia a la altura de la calle 06 de diciembre y perimetral del barrio 20 de Noviembre de esta ciudad. De la misma forma hace conocer que aproximadamente a las doce de la noche su hermano ha sido llevado por los señores Paúl y Jhonny Zambrano, por la calle Galápagos hasta la casa comunal del Barrio Miraflores que está ubicado en la calle Amazonas, que es supuestamente donde se comete el crimen, de

acuerdo a las evidencias que aún se encuentran en el lugar, por su hermano ha sido torturado, golpeado contra la pared de la casa del barrio antes mencionado, y luego disparado, es más; después que su ha sido sacado por los hermanos Zambrano Paúl y Jhonny, metros más ac estos sujetos se ahn unido con el señor Pedro Bautista, y entre lo sujetos lo han llevado a su hermano hasta el lugar donde lo han ases luego que han salido del lugar donde se han encontrado libando nadie sabe nada de su hermano hasta que aparece muerto, lo que quiere decir las últimas personas con las que anduvo su hermano Wilson Fajardo Mendoza la noche en que ha sido asesinado, han sido los señores Paúl Zambrano (alias barriga de bichos) y el señor Jhonny Zambrano, en unión con el señor Pedro Bautista (alias piñan). Además manifiesta que su hermano no tenía problemas con otras personas excepto con el señor Pedro Bautista (alias piñan), quien el día jueves 05 de agosto del 2004, aproximadamente a las doce de la noche mientras han estado en la cas del señor Julio Alfonso Luna, viendo películas sus hermanos Vicente y Wilson Fajardo, Julio Luna y el señor Nolberto Bravo Cagua, en eso ha llegado el señor Pedro Bautista, juntamente con el señor Fabián Baustista, Jorge Bravo Cagua (alias cejón) y otro sujeto de tes negra cuyo nombre lo desconoce, estos sujetos han intento ingresar a la fuerza al interior de la casa del señor Luna, en eso su hermano Wilson Fajardo, lo ha impedido por lo que el señor Pedro Bautista, ha procedido amenazarle a su hermano e incluso ha intentado apuñearlo.

2.-De los actos antijurídicos relatados en el numeral anterior determina que el delito es el de Asesinato, tipificado en el Art.449 en concordancia con los numerales 1, 4, 5 y 7 del Art.450 del Código Penal Ecuatoriano, por lo que existen méritos suficientes para imputar a Zambrano Chilá Aníbal Paúl, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Nro.210042837-0, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en el Barrio Los Bósquez, de esta ciudad, Jhonny Zambrano Chilá, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el Barrio los Bósquez del cantón Shushufindi, Pedro Bautista,ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en Shushufindi, y Rofolfo René Trujillo Mora, mayor de edad, con domicilio en el cantón Shushufindi, sin más datos que precisar por el delito arriba indicado.

3.-Los elementos que han servido de sustento legal para hacer la imputación constan: 1.-La denuncia presentada por el señor Fajardo Mendoza Pablo Estenio, de fecha 11 de agosto del 2004, la misma que se encuentra legalmente reconocida. 2.-El Protocolo de autopsia realizado por los peritos médicos acreditados por el Ministerio Público, doctores Aquiles Chávez y Otilia Paredes. 3.-El Oficio Nro.2004-225-DS-CP-21, de fecha 10 de agosto del 2004, suscrito por el Teniente de Policía Paúl Játiva Parreño, Jefe del Destacamento de Policía de Shushufindi, agregado el parte policial elaborado por los agentes de Policía Camacho Camacho Jimmy y Geovanny Zura Gudiño. Y 4.-El oficio Nro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO PÚBLICO
MINISTERIO FISCAL
DISTRITO SUCUMBÍOS

2004-444-SUBJ-PJ-SHU, de fecha 12 agosto del 2004, suscrito por el referido Jefe Policial, en la cual agrega el informe investigativo realizado por los agentes investigadores Zura Gudiño y Torres Sosa Nelsón. 5.-La versión libre y voluntaria del detenido Zambrano Chila Aníbal Paúl, de fecha 17 de agosto del 2004.

4.-PRACTIQUESE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.-Por encontrarse privado de su libertad recéptese la versión libre y voluntaria del imputado Zambrano Chilá Aníbal Paúl, el día 19 de agosto del 2004, a las 11H00.-En cuanto a los demás imputados se les receptará sus versiones al momento de ser detenidos. 2.-Que se practique el reconocimiento del lugar de los hechos. 3.-Recéptese la versión libre y voluntaria del denunciante Fajardo Mendoza Pablo Estenio, en cualquier día y hora hábil. 4.-Que se recepcione versiones de todos quienes tengan conocimiento del acto antijurídico suscitado.-En fin practíquese tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el total esclarecimiento del caso.-Póngase a disposición de los imputados y de sus defensores todo el expediente organizado incluyendo las evidencias de naturaleza exculpatoria, de conformidad con lo que dispone el Art.217 del Código de Procedimiento Penal.

SOLICITUD AL SEÑOR JUEZ.

Por encontrarse reunidos los presupuestos del Art.167 de la Ley Procesal Penal, sírvase ordenar la prisión preventiva en contra de JHONNY ZAMBRANO CHILA, PEDRO BAUTISTA y RODOLFO RENE TRUJILLO MORA.-En cuanto al detenido ZAMBRANO CHILA ANIBAL PAUL, sírvase gigar la correspondiente boleta Constitucional de Encarcelamiento.-Mediante oficio Notifíquese a los imputados prófugos en la persona del defensor de oficio.-Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nro.09 de los Juzgados de esta ciudad de Shushufindi.- Remítase copias certificadas al Señor Juez Segundo de lo Penal de Sucumbíos.

Atentamente.

Ab. Wirmar Gonzabay Pérez.
AGENTE FISCAL DEL DISTRITO DE SUCUMBÍOS (E)

